

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL AGRARIA CAJAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-16-2023-GR.CAJ/DRAC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE POLIEILENO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE CONTROL DE LA EROSIÓN DE SUELOS, MEDIANTE LA FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN, EN LAS 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CIU N° 2471932

|                         |                              |                  |            |
|-------------------------|------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20548317062                  | Fecha de envío : | 03/07/2023 |
| Nombre o Razón social : | INVERSIONES ALLCAST E.I.R.L. | Hora de envío :  | 10:14:39   |

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Se consulta al comité de selección para mayor pluralidad de postores deberían eliminar los requisitos de calificación: a) contar con el certificado de usuario del aditivo a nombre del postor y esto solo debería ser para el fabricante, además para que la entidad pueda asegurar la calidad del bien deberían solicitar muestras para que puedan elegir el mejor producto solicitado en el proceso b) contar con inspección de buenas practicas de almacenamiento, este último requisito también es restrictivo debiendo ser suprimido y tener mayor pluralidad de postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 21.1      Literal: A      Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE la observación planteada por el postor ¿INVERSIONES ALLCAST E.I.R.L.¿; toda vez que para el presente procedimiento de selección en ninguno de sus extremos se está restringiendo la participación de postores, ya que en el mercado nacional, existe pluralidad de postores que cuentan con lo solicitado en los requisitos de calificación (habilitación), por ende no se está adoptando prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. Por otro lado es necesario mencionar que la solicitud de dicho certificado y/o inspección son necesarios para garantizan que el o los bienes a adquirir cumpla las condiciones de calidad que busca la entidad para el cumplimiento de sus metas y fines.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL AGRARIA CAJAMARCA  
Nomenclatura : AS-SM-16-2023-GR.CAJ/DRAC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE POLIEILENO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE CONTROL DE LA EROSIÓN DE SUELOS, MEDIANTE LA FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN, EN LAS 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CIU N° 2471932

|                         |                    |                  |            |
|-------------------------|--------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20553320021        | Fecha de envío : | 03/07/2023 |
| Nombre o Razón social : | GAMMA PLAST S.A.C. | Hora de envío :  | 21:28:15   |

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En la sección específica, condiciones especiales del procedimiento de selección capítulo 1 generalidades, 1.2 objeto de la convocatoria hay un cuadro que indica que la unidad de medida es unidades y kg, solicitamos la aclaración, saber si las unidades de medida son correctas o en todo caso se coloque de manera uniforme tomando la unidad de medida ¿unidad¿, tal cual en las especificaciones numeral 7 literal 7.1

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1      Literal: 1.2      Página: 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante que por error se consideró como unidad de medida Kg, siendo en realidad unidades, por lo que, a la integración de bases se corregirá la unidad de medida

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL AGRARIA CAJAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-16-2023-GR.CAJ/DRAC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE POLIEILENO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE CONTROL DE LA EROSIÓN DE SUELOS, MEDIANTE LA FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN, EN LAS 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CIU N° 2471932

Ruc/código : 20553320021

Fecha de envío : 03/07/2023

Nombre o Razón social : GAMMA PLAST S.A.C.

Hora de envío : 21:28:15

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

En las bases se solicitan dos certificados siendo uno de ellos el de Inspección de Buenas Prácticas de almacenamiento, debido a que dicho certificado tiene como principal finalidad regular el almacenamiento de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios se solicita a la entidad que con el fin de garantizar y fomentar la libre competencia de empresas que contraten con el Estado y amparado en el artículo 3° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante DS N° 012-2001-PCM pueda considerar en lugar de dicho certificado a los manuales de procedimientos del área de almacén tales como: procedimiento de buenas prácticas de almacenamiento y/o manejo de productos químicos y/o procedimientos de entregas y despacho y/o procedimiento de control de recepción, entre otros con los que puedan contar el postor.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 21      **Literal:** 21.1      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE la observacion planteada por el postor ¿GAMMA PLAST S.A.C.¿; toda vez que para el presente procedimiento de selección en ninguno de sus extremos se está adoptando practicas que limiten o afecten la libre ocurrencia, ya que en el mercado nacional, existe pluralidad de postores que cuentan con lo solicitado en los requisitos de calificación (habilitación), por otro lado es necesario aclarar que los manuales de procedimientos del area de almancen no garantizar que los procedimientos de almacen se lleven de maneja objetiva, por lo contrario el certificado de inspeccion de buenas practicas de almacenamiento, garantizar que los procedimientos de almacen se lleven a cabo de manera objetiva, toda vez que es emitido por un ente regulador.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL AGRARIA CAJAMARCA  
Nomenclatura : AS-SM-16-2023-GR.CAJ/DRAC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE POLIEILENO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE CONTROL DE LA EROSIÓN DE SUELOS, MEDIANTE LA FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN, EN LAS 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CIU N° 2471932

|                         |                       |                  |            |
|-------------------------|-----------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20539765061           | Fecha de envío : | 03/07/2023 |
| Nombre o Razón social : | POLYFLEX GROUP S.A.C. | Hora de envío :  | 22:33:36   |

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Observamos que el comité de selección no solicita muestras para verificar si las bolsas cumplen con todas las especificaciones técnicas requeridas en el presente procedimiento, por lo tanto se sugiere al comité solicitar en las bases integradas el requisito de la entrega una unidad de muestra por medida, la cual deberá ser entregada el mismo día de la presentación en el lugar y horario que la Entidad lo indique.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: MUESTRA      Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE parcialmente la observación planteada por el postor ¿POLYFLEX GROUP S.A.C.¿; con el fin que verificar las características físicas del bien a adquirir y posteriormente poder verificar que el producto recibido esa igual al producto ofertado. En ese sentido se incorporará en las bases administrativas integradas lo siguiente:

Presentación de muestras: El postor deberán presentar una muestra de cada uno de los bienes y/o productos solicitado acompañado del certificado de garantía del producto ofertado emitido por el fabricante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL AGRARIA CAJAMARCA  
Nomenclatura : AS-SM-16-2023-GR.CAJ/DRAC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE POLIEILENO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE CONTROL DE LA EROSIÓN DE SUELOS, MEDIANTE LA FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN, EN LAS 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CIU N° 2471932

|                         |                               |                  |            |
|-------------------------|-------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 10178586586                   | Fecha de envío : | 03/07/2023 |
| Nombre o Razón social : | CERQUIN HUACCHA MARIA DOLORES | Hora de envío :  | 22:41:46   |

**Consulta:** Nro. 5

**Consulta/Observación:**

Observamos que la experiencia del postor debe ser acreditadas con bienes iguales a: BOLSAS DE POLIETILENO DE VIVERO, considerando que el presente proceso esta dirigido para bolsas exclusivas para agricultura y en el mercado existen diferentes proveedores que cuentan con dicha experiencia en este tipo de bolsas, los cuales garantizarán el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** V      **Literal:** EXP.POSTOR      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE parcialmente la observación planteada por el postor ¿CERQUIN HUACCHA MARIA DOLORES¿; en ese sentido respecto a la experiencia del postor las bases administrativas integradas quedaran de la siguiente manera:

Se consideran bienes similares a los siguientes: BOLSAS DE POLIETILENO EN GENERAL.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL AGRARIA CAJAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-16-2023-GR.CAJ/DRAC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE POLIEILENO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE CONTROL DE LA EROSIÓN DE SUELOS, MEDIANTE LA FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN, EN LAS 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CIU N° 2471932

Ruc/código : 10178586586

Fecha de envío : 03/07/2023

Nombre o Razón social : CERQUIN HUACCHA MARIA DOLORES

Hora de envío : 22:41:46

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

El comité de selección no solicita ficha técnica del producto emitido por el fabricante; asimismo, debe estar acompañado con un certificado de análisis de producto emitido por un laboratorio acreditado por INACAL. Dicho certificado corroborará que el producto cumpla al 100% con las especificaciones técnicas, además de garantizar que la ficha técnica emitida por el fabricante contenga datos verídicos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** ESP. TECN.      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con el fin que verificar el cumplimiento de las características técnicas del bien a adquirir; SE ACOGE la observación planteada por el postor ¿CERQUIN HUACCHA MARIA DOLORES¿, incorporándose en las bases administrativas integradas lo siguiente:

Los postores deberán presentar adjunto a su oferta la ficha técnica del bien ofertado y el certificado de análisis del lote de producto ofertado, emitido por un laboratorio acreditado por INACAL, a nombre del fabricante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL AGRARIA CAJAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-16-2023-GR.CAJ/DRAC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE POLIEILENO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE CONTROL DE LA EROSIÓN DE SUELOS, MEDIANTE LA FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN, EN LAS 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CIU N° 2471932

Ruc/código : 20601796211

Nombre o Razón social : DCR ASOCIADOS SAC

Fecha de envío : 03/07/2023

Hora de envío : 23:17:37

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

En las Características Técnicas de las bolsas (4¿x7¿; 5¿x7¿; 7¿x12¿) que pretende contratar la entidad, las bases establecen que deben contener el aditivo biodegradable.

De la revisión efectuada las Bases, no precisan la forma de acreditación mediante la cual se demuestre que dichas bolsas tengan la condición de ser biodegradables.

Es importante señalar que el numeral 29.6 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, el requerimiento incluye las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio, verificando que en el mercado exista algún organismo que pueda acreditar el cumplimiento de las normas técnicas; además, en el numeral 29.8 establece que el área usuaria debe asegurar la calidad técnica del requerimiento. En este sentido, OBSERVAMOS la omisión de establecer cómo acreditar la biodegradabilidad de las bolsas.

Al respecto, el numeral 3.3 del artículo 3 de la Ley 30884: Ley que aprueba el plástico de un solo uso, en el literal a) indica que se prohíbe la fabricación para el consumo interno, distribución, entrega y CONSUMO bajo cualquier modalidad de bolsas plásticas cuya degradación generen contaminación por micro plástico o sustancias peligrosas y no aseguren su valorización; concordante con el artículo 3 del Decreto Supremo 025-2021-PRODUCE: Reglamento Técnico sobre Bolsas de Plástico Biodegradables, que en el numeral 3.4 define a las Bolsas de Plástico Biodegradable como bolsas cuya degradación no genera contaminación por micro plásticos o sustancias peligrosas.

Por otro lado, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley 30884, establece que los productores de plástico cuya tecnología asegura la biodegradación deben contar con un Certificado de Biodegradabilidad o equivalentes de acuerdo al reglamento, emitido por un laboratorio debidamente acreditado.

En atención a estas normas legales, y con la finalidad de que las bolsas que pretende contratar la entidad, cumplan con las especificaciones y requisitos técnicos solicitamos que las bolsas biodegradables se encuentren debidamente acreditados por un ente autorizado, mediante la presentación del certificado en la cual se demuestre que los productos a entregarse a la entidad por el postor ganador de la buena pro, contengan el aditivo biodegradable.

Esta condición también la recoge el OSCE en los Pronunciamientos 623-2013/DSU, donde en la OBSERVACION Nro 4 concluye con lo siguiente: ¿sin embargo, podrá requerirse dichos certificados al momento de la entrega de las bolsas a la entidad¿; asimismo, en el Pronunciamiento Nro 675-2013/DSU (último párrafo del numeral 3.2)

De esta manera, se garantiza que la Entidad está cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Decreto Supremo 013-2018-MINAM.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 7.1.1

Literal: A

Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ar. 29.1 y 29.6 del Reglamento (DS 344-2018-EF)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE parcialmente la observación planteada por el postor ¿DCR ASOCIADOS SAC¿; de conformidad al artículo 7° del DECRETO SUPREMO N° 025-2021-PRODUCE, en concordancia con el artículo 3° y 11° de la Ley N° 30884, en las bases administrativas integras se incorporará lo siguiente:

**11. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL.**

11.3. El postor ganado de la buena pro al momento de entregar el bien o bienes adjudicados, deberá adjuntar copia simple del CERTIFICADO Y/O DIPLOMA DE BIODEGRADABILIDAD DE USUARIO A NOMBRE DEL FABRICANTE Y PROTOCOLO ANALITICO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null